



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXX
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 18 DE
ENERO DE 2015.
No. 6

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION
DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL,
ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION
DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PAG. 6

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DE LOS
RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS
FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

PAG. 10



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40, 50, 98 fracción XXVI y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado; 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en su artículo 8 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados distribuirán entre los Municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, según la fórmula establecida en los artículos 34 y Décimo Primero Transitorio de dicha Ley.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 35, establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de Enero de cada ejercicio fiscal, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8 y Anexos 1C y 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2015; 25, 32, 33 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 23 de Diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación; 40, 50 y 150 fracción II de la Constitución Política del



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Estado Libre y Soberano de Durango; 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Durango, por el ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$746'132,797 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras, acciones sociales básicas y en inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades, sus representantes o vocales al interior de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y por el Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango.

CUARTO.- La distribución municipal de este Fondo es la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**

**FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIÓN PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015 ESTIMADO**

MUNICIPIO	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE		TOTAL DE FAISM 2015
	FAISM EJERCICIO 2013	PROPORCION	INCREMENTO	
CANATLAN	19,284,194	0.017608	1,166,359	20,450,553
CANELAS	11,806,436	0.010861	719,418	12,525,904
CONETO DE COMONFORT	6,382,298	0.004999	331,137	6,713,435
CUENCAME	18,509,238	0.017516	1,160,240	19,669,478
DURANGO	65,378,404	0.160512	10,632,165	76,010,570
SIMON BOLIVAR	10,365,226	0.015679	1,038,573	11,403,799
GOMEZ PALACIO	41,123,323	0.095696	6,338,806	47,462,129
GUADALUPE VICTORIA	14,012,321	0.021025	1,392,711	15,405,032
GUANACEVI	10,654,977	0.012758	845,052	11,500,029
HIDALGO	3,158,378	0.001741	115,343	3,273,721
INDE	4,004,306	0.001832	121,355	4,125,661
LERDO	23,274,007	0.055725	3,691,167	26,965,174
MAPIMI	14,674,651	0.017966	1,190,046	15,864,697
MEZQUITAL	65,547,300	0.125597	8,319,406	73,866,706
NAZAS	6,697,183	0.007733	512,214	7,209,397
NOMBRE DE DIOS	10,025,642	0.012791	847,235	10,872,877
OCAMPO	7,927,184	0.004556	301,758	8,228,942
EL ORO	8,528,410	0.005738	380,096	8,908,506
OTAEZ	15,842,093	0.017056	1,129,781	16,971,874
PANUCO DE CORONADO	6,663,989	0.005347	354,200	7,018,189
PEÑON BLANCO	5,217,074	0.006009	398,020	5,615,094
POANAS	13,449,644	0.012195	807,759	14,257,403
PUEBLO NUEVO	40,619,916	0.091297	6,047,406	46,667,322
RODEO	9,298,270	0.003568	236,332	9,534,602
SAN BERNARDO	5,004,396	0.003931	260,391	5,264,787
SAN DIMAS	32,453,537	0.046211	3,060,982	35,514,519
SAN JUAN DE GUADALUPE	9,827,206	0.011230	743,833	10,571,039
SAN JUAN DEL RIO	9,038,613	0.007186	475,979	9,514,592
SAN LUIS DEL CORDERO	2,041,193	0.002006	132,880	2,174,073
SAN PEDRO DEL GALLO	1,984,146	0.001387	91,889	2,076,035
SANTA CLARA	6,854,079	0.004388	290,627	7,144,706
SANTIAGO PAPASQUIARO	52,947,217	0.042675	2,826,723	55,773,940
SUCHIL	3,920,060	0.005265	348,719	4,268,779
TAMAZULA	68,374,626	0.068891	4,563,277	72,937,903
TEPEHUANES	13,318,181	0.013234	876,591	14,194,772
TLAHUALILLO	5,802,938	0.008645	572,610	6,375,548
TOPIA	10,453,846	0.016157	1,070,211	11,524,057
VICENTE GUERRERO	11,588,008	0.014523	961,990	12,549,998
NUEVO IDEAL	13,841,094	0.028470	1,885,861	15,726,955
SUMAS	679,893,654	1.000000	66,239,143	746,132,797



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

QUINTO.- El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que puede ser de hasta el 2 por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, por conducto de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Municipio que corresponda.

Los municipios podrán destinar hasta el 3 por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

SEXTO.- Respecto de las aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- IV. Proporcionar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado por conducto de su Coordinador, que es el Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los diez y seis días del mes de Enero del año dos mil quince.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno

SECRETARIA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40, 50, 98 fracción XXVI y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 9, 15, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en su artículo 8 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar los montos correspondientes a cada Municipio por concepto de este Fondo a más tardar el 31 de Enero de cada ejercicio fiscal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 8 y Anexos 1C y 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015; 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 23 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación; 40, 50 y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 9, 15, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología para la distribución entre los Municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2015, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$856'431,028 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los Municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes., señaladas en el artículo 37 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La metodología aplicada para la distribución de este fondo, entre los municipios será en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

QUINTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
 APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
 AÑO 2015 ESTIMADO

MUNICIPIO	NÚMERO DE HABITANTES INEGI 2010	FACTOR PROPORCIÓN NÚMERO DE HABITANTES	IMPORTE
CANATLÁN	31,401	1.922980	16,469,000
CANELAS	4,122	0.252429	2,161,881
CONETO DE COMONFORT	4,530	0.277415	2,375,866
CUENCAMÉ	33,664	2.061565	17,655,885
DURANGO	582,267	35.657718	305,383,760
SIMÓN BOLÍVAR	10,629	0.650914	5,574,632
GÓMEZ PALACIO	327,985	20.085625	172,019,525
GUADALUPE VICTORIA	34,052	2.085326	17,859,380
GUANACEVÍ	10,149	0.621519	5,322,884
HIDALGO	4,265	0.261186	2,236,881
INDÉ	5,280	0.323344	2,769,221
LERDO	141,043	8.637397	73,973,352
MAPIMÍ	25,137	1.539376	13,183,697
MEZQUITAL	33,396	2.045153	17,515,326
NAZAS	12,411	0.760043	6,509,244
NOMBRE DE DIOS	18,488	1.132195	9,696,471
OCAMPO	9,626	0.589491	5,048,584
EL ORO	11,320	0.693231	5,937,043
OTÁEZ	5,208	0.318935	2,731,459
PÁNUCO DE CORONADO	11,927	0.730403	6,255,398
PEÑÓN BLANCO	10,473	0.641361	5,492,814
POANAS	24,918	1.525965	13,068,837
PUEBLO NUEVO	49,162	3.010654	25,784,179
RODEO	12,788	0.783130	6,706,970
SAN BERNARDO	3,433	0.210235	1,800,518
SAN DIMAS	19,691	1.205866	10,327,413
SAN JUAN DE GUADALUPE	5,947	0.364191	3,119,045
SAN JUAN DEL RÍO	11,855	0.725994	6,217,636
SAN LUIS DEL CORDERO	2,181	0.133563	1,143,877
SAN PEDRO DEL GALLO	1,709	0.104658	896,326
SANTA CLARA	7,003	0.428860	3,672,890
SANTIAGO PAPASQUIARO	44,966	2.753694	23,583,487
SÚCHIL	6,761	0.414040	3,545,967
TAMAZULA	26,368	1.614762	13,829,324
TEPEHUANES	10,745	0.658018	5,635,471
TLAHUALILO	22,244	1.362211	11,666,394
TOPÍA	8,581	0.525496	4,500,509
VICENTE GUERRERO	21,117	1.293194	11,075,312
NUEVO IDEAL	26,092	1.597860	13,684,570
SUMAS	1,632,934	100.000000	856,431,028



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los diez y seis días del mes de Enero del año dos mil quince.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ÁNGEL SILVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno

SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en los artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 23 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien emitir el siguiente ACUERDO ADMINISTRATIVO en virtud del cual SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2014, en su artículo 8 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a las condiciones y términos que establecen el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno del Estado atendiendo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el encargado de ministrar a sus Municipios en tiempo y forma de los montos correspondientes a cada uno de los fondos mencionados.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La calendarización para la ministración de dichos recursos será la siguiente:

MES	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Enero	03 de Febrero de 2015	03 de Febrero de 2015
Febrero	02 de Marzo de 2015	02 de Marzo de 2015
Marzo	01 de Abril de 2015	01 de Abril de 2015
Abril	04 de Mayo de 2015	04 de Mayo de 2015
Mayo	01 de Junio de 2015	01 de Junio de 2015
Junio	01 de Julio de 2015	01 de Julio de 2015
Julio	03 de Agosto de 2015	03 de Agosto de 2015
Agosto	01 de Septiembre de 2015	01 de Septiembre de 2015
Septiembre	01 de Octubre de 2015	01 de Octubre de 2015
Octubre	03 de Noviembre de 2015	03 de Noviembre de 2015
Noviembre		01 de Diciembre de 2015
Diciembre		04 de Enero de 2016

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los diez y seis días del mes de Enero del año dos mil quince.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno

SECRETARIA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado